



# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2023-MPL/A.

Puno, 21 de julio del 2023

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.**

**VISTO:**

El Informe N° 458 – 2023 – MPL/SGDS-SP-LCM, de fecha 20 de julio del 2023; el informe 375-2023-MPL/OPP/WAM de fecha 21 de julio del 2023; el informe N° 181-2023-MPL/OGA, de fecha 21 de julio del 2023; el informe legal N°179-2023/MPL/OAJ/JPFV, de fecha 21 de julio del 2023; el acuerdo de concejo N° 075-2023-MPL/CM, mediante el cual se aprueba el plan de trabajo denominado “ACTIVIDAD DEPORTIVA DEL SÉPTIMO ENCUENTRO INTER PROMOCIONES DEL EMBLEMÁTICO COLEGIO JUAN BUSTAMANTE LAMPA”, con una disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100), el cual forma parte del Acuerdo de Concejo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante el Informe N° 458 – 2023-MPL/SGDS-SP-LCM, de fecha 20 de julio del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, mediante el cual solicita la Aprobación del Plan de Trabajo para la: “ACTIVIDAD DEPORTIVA DEL SÉPTIMO ENCUENTRO INTER PROMOCIONES DEL EMBLEMÁTICO COLEGIO JUAN BUSTAMANTE LAMPA “que se llevara a cabo el 28 de julio del presente año;

Que, mediante el Informe N° 375-2023-MPL/OPP/WAM, de fecha 21 de julio del 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal FAVORABLE para la ejecución del plan de trabajo para la: “ACTIVIDAD DEPORTIVA DEL SÉPTIMO ENCUENTRO INTER PROMOCIONES DEL EMBLEMÁTICO COLEGIO JUAN BUSTAMANTE LAMPA “, será afecto con un marco presupuestal de S/. 5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100), el mismo que se asignara con la fuente de financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS;

Que, mediante el Informe N° 181-2023-MPL/OGA, de fecha 21 de julio del 2023, el jefe de la Oficina General de Administración, emite el informe opinando que es factible la APROBACION del plan de trabajo para la: “ACTIVIDAD DEPORTIVA DEL SÉPTIMO ENCUENTRO INTER PROMOCIONES DEL EMBLEMÁTICO COLEGIO JUAN BUSTAMANTE LAMPA, para Actividades Culturales y Feria Artesanal Santiago Apóstol, con un presupuesto de S/. 5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100), el mismo que se asignara con la fuente de financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS;

Que, mediante el Informe Legal N° 179-2023/MPL/OAJ/JPFV, de fecha 21 de julio del 2023, el especialista en abogacía de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE la aprobación del Plan de trabajo para la: “ACTIVIDAD DEPORTIVA DEL SÉPTIMO





# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ENCUENTRO INTER PROMOCIONES DEL EMBLEMÁTICO COLEGIO JUAN BUSTAMANTE LAMPA “, el mismo que tiene disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100), que será asignado con la fuente de financiamiento: recursos determinados;

Estando a las atribuciones y facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo para la “ACTIVIDAD DEPORTIVA DEL SÉPTIMO ENCUENTRO INTER PROMOCIONES DEL EMBLEMÁTICO COLEGIO JUAN BUSTAMANTE LAMPA”, será afecto con un marco presupuestal de S/. 5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100), con cargo a la fuente de financiamiento de recursos determinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Oficina General de Administración adopte las acciones de su competencia necesarias para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: “ACTIVIDAD DEPORTIVA DEL SÉPTIMO ENCUENTRO INTER PROMOCIONES DEL EMBLEMÁTICO COLEGIO JUAN BUSTAMANTE LAMPA”

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR** Sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Lampa la notificación del presente acto resolutivo, a Gerencia Municipal y las demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LAMPA  
ABG. VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA  
HERACLIDES OJEDA HUARILLOLLA  
DNI: 80068280  
ALCALDE